

APOYO AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA

CONVOCATORIA 2016

El Plan Nacional de Desarrollo 2013 -2018 plantea como uno de sus objetivos, el “Hacer del desarrollo científico y tecnológico y la innovación pilares para el progreso económico y social sostenible”, y como una de las estrategias para alcanzar dicho objetivo, el “Contribuir al fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica del país”.

El Programa Especial de Ciencia y Tecnología e Innovación 2014 -2018 plantea como uno de sus objetivos, el “Contribuir a la transferencia y al aprovechamiento del conocimiento, vinculando a las instituciones de educación superior y los centros de investigación con los sectores público, social y privado”, así como el “Fortalecer la infraestructura científica y tecnológica del país”, y como una de las estrategias para alcanzar dicho objetivo, el “Apoyar el incremento, fortalecimiento y utilización eficiente de la infraestructura de CTI del país”.

La Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), establece en su artículo 2 como base para una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el incrementar la capacidad científica, tecnológica y de formación de investigadores para resolver los grandes problemas nacionales, contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos, así como el desarrollo y la vinculación de la ciencia básica y la innovación tecnológica asociadas a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento, entre otros.

El 27 de diciembre de 2015, en el Diario Oficial de la Federación se publicaron las Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología dentro de los cuales, se contempla el Programa denominado “Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica”, el cual tiene como objetivo específico el proporcionar a la comunidad científica, tecnológica y académica del país las herramientas necesarias para realizar actividades de investigación científica, tecnológica e innovación competitiva a nivel internacional, a través del acceso a apoyos en materia de infraestructura científica y tecnológica.

En cumplimiento a lo antes descrito, y de acuerdo con sus atribuciones, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT):

CONVOCA

A las Instituciones de Educación Superior públicas y particulares, Centros Públicos de Investigación y en general a instituciones del Sector Público, del ámbito federal o estatal, que realicen actividades de investigación científica, social, humanística o desarrollo

tecnológico, a presentar propuestas para el “Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica” en las que contemplen la renovación o adquisición de equipo científico, con el fin de fortalecer las líneas de investigación institucionales. Las instituciones proponentes deben contar con registro vigente y actualizado en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT).

Las propuestas deben hacerse bajo alguna de las siguientes modalidades definidas en los Términos de Referencia:

- I. Investigadores Jóvenes**
- II. Grupos de Investigación Consolidados o en Consolidación**

El apoyo económico que se otorgue para la adquisición de equipo científico a través de la presente Convocatoria, permitirá incentivar el desarrollo de conocimiento nuevo, apoyar la formación de recursos humanos, fortalecer y potenciar la productividad en investigación o desarrollo tecnológico y fomentar el uso compartido de la infraestructura científica del país.

Todas las propuestas deberán ajustarse a las siguientes:

BASES

1. Las propuestas deberán elaborarse conforme a lo establecido en esta Convocatoria y en sus Términos de Referencia y ser presentadas en el formato en línea correspondiente, mismo que se encuentra en el portal de CONACYT – Convocatorias
2. Se debe capturar la propuesta conforme a la “Guía de llenado de Solicitud” que encontrará en el portal de CONACYT junto con estas Bases y los Términos de Referencia de esta Convocatoria.

CALENDARIO

La presente Convocatoria estará abierta a partir de la fecha de su publicación.

Publicación de la convocatoria	11 de enero de 2016
Recepción de Solicitudes	Del 11 de enero de 2016 hasta el 8 de febrero de 2016 (18:00 horas del horario de la Ciudad de México)
Publicación de Resultados	A partir del 28 de marzo de 2016, en el portal de CONACYT

PRINCIPIOS

EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La selección de instituciones, programas, proyectos y personas destinatarios de los apoyos del CONACYT se realizan mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a los beneficiarios, se obliga a no discriminar a los proponentes por ningún motivo o condición social.

El Sujeto de Apoyo y el Responsable Técnico deberán observar en la conformación del grupo de investigación necesario para la ejecución del proyecto, los principios de equidad y no discriminación, particularmente cuidando la equidad de género.

TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Igualmente, los sujetos de apoyo o beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que le son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos.

Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria. El CONACYT podrá verificar en cualquier momento.

CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACION

La información que se reciba y se genere con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, por lo que será pública. No obstante, aquella documentación que deba ser clasificada como confidencial o reservada deberá ser expresamente identificada por la Institución solicitante detallando las partes o secciones que deban ser clasificadas.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros, será responsabilidad exclusiva del proponente. En caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición, serán sancionados de conformidad con lo dispuesto por las leyes penales y/o administrativas aplicables.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de evaluación como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter

confidencial en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Los evaluadores y los integrantes de la Comisión de Evaluación, y en general, cualquier persona que participe en el proceso de recepción y evaluación de propuestas, se obliga a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder, el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto a la información que se maneje en el mismo.

APROPIACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO

El conocimiento generado por la investigación, científica, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico. Particularmente dicho conocimiento debe convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio social. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La apropiación social del conocimiento debe servir para consolidar a las instituciones que se dediquen a la investigación y a los grupos de investigadores.

De conformidad con el art. 12, fracción XV de la Ley de Ciencia y Tecnología, los beneficiarios de los apoyos que otorga el gobierno federal en materia científica, tecnológica y de innovación, difundirán a la sociedad sus actividades y los resultados de sus investigaciones y desarrollos, sin perjuicio de los derechos de propiedad intelectual correspondientes, y de la información que, por razón de su naturaleza, deba reservarse.

Los sujetos de apoyo o beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, a solicitud del CONACYT deberán presentar un resumen ejecutivo, de los objetivos de proyecto y sus resultados. Dicha información será pública y podrá solicitarse al sujeto de apoyo o beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que, en su caso el CONACYT o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, organice.

Los resultados de los proyectos apoyados se publicarán en la página electrónica del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La apropiación privada del conocimiento desempeña un papel esencial como detonador del desarrollo económico del país, que representa un motivador esencial de la inversión privada en investigación y desarrollo económico.

La instancia y el responsable técnico de la ejecución del proyecto, deberá respetar los derechos de propiedad intelectual de los desarrolladores que tengan derecho a los mismos.

La violación a los derechos mencionados determinados por resolución firme de la autoridad competente, será motivo de cancelación del apoyo o la devolución de los recursos otorgados por el CONACYT.

El CONACYT no se reserva ningún derecho de propiedad intelectual asociado al proyecto, por lo que el mismo pertenecerá a sus ejecutores de acuerdo a lo que en su

caso determinen en el Convenio de Colaboración que al efecto se formalice.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del CONACYT, el cual respetará la confidencialidad y los derechos de autor, de conformidad con la normatividad aplicable.

Los beneficios derivados de los derechos de propiedad intelectual (derechos de autor y propiedad industrial) que se generen por el proyecto, serán de los sujetos de apoyo beneficiados por el CONACYT, de acuerdo a los términos y condiciones que se estipulen en los Convenios Específicos mediante los cuales se formalice el financiamiento de los proyectos.

EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todos los mexicanos; las disposiciones en lesas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

El sujeto de apoyo en la ejecución de su proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del sujeto de apoyo obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del apoyo.

INTERPRETACIÓN Y SITUACIONES NO PREVISTAS

La interpretación de la presente convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del CONACYT, que podrá apoyarse en la Comisión de Evaluación y en la Unidad de Asuntos Jurídicos para tal efecto.

INFORMACIÓN ADICIONAL

Para cualquier información o aclaración favor de comunicarse con el personal de la Dirección de Redes Temáticas de Investigación, en particular con:



Aurora Gallegos, agallegos@conacyt.mx, (55)5322-7700 ext. 6238 ó Martha García, (55)5322-7700 ext. 6104.

En caso de problemas de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática del CONACYT, favor de ponerse en contacto al teléfono (55)53227700, extensiones 6126 y 6128.

Emitida en la Ciudad de México, el día 11 de enero de 2016

**APOYO AL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA INFRAESTRUCTURA
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**

CONVOCATORIA 2016

TÉRMINOS DE REFERENCIA

Este documento amplía y complementa la información descrita en las bases de la Convocatoria 2016 “Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica”, conteniendo lo siguiente:

1. **ÁREAS DE INVESTIGACIÓN**
2. **MODALIDADES**
3. **TIPOS DE APOYOS Y MONTOS**
4. **RUBROS**
5. **CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS**
6. **COMPROMISOS**
7. **PROCESO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**
8. **PROCESO DE FORMALIZACIÓN, ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO**
9. **OTRAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL SUJETO DE APOYO**
10. **SANCIONES**
11. **REVISIONES Y AUDITORIAS**
12. **OTRAS CONSIDERACIONES**
13. **INFORMACIÓN ADICIONAL**

1. ÁREAS DE INVESTIGACIÓN

Las propuestas deberán presentarse para apoyar a un proyecto o proyectos conforme a las líneas de investigación institucionales, en desarrollo o consolidadas, en los temas del conocimiento que se enlistan a continuación:

- Físico-Matemáticas y Ciencias de la Tierra
- Biología y Química
- Medicina y Ciencias de la Salud
- Humanidades y Ciencias de la Conducta
- Ciencias Sociales y Economía
- Biotecnología y Ciencias Agropecuarias
- Ciencias de la Ingeniería

2. MODALIDADES

Esta convocatoria presenta dos modalidades:

I. Investigador Joven: esta modalidad busca apoyar a través de infraestructura científica, a investigadores que estén iniciando o se encuentren en las primeras etapas de su carrera académica. La propuesta debe ser presentada por investigadores que tengan, al cierre de esta Convocatoria, hasta 40 años los hombres y hasta 43 años las mujeres, o que hayan obtenido el grado de Doctor en los últimos 5 años. En cualquiera de las dos definiciones, es imprescindible adjuntar un comprobante oficial.

II. Grupo de Investigación Consolidado o en Consolidación: esta modalidad está dirigida a grupos de investigación con probada experiencia y reconocimiento o con claro potencial de alcanzar la consolidación. El nivel de consolidación se juzgará por la pertenencia de los miembros del grupo al Sistema Nacional de Investigadores y la productividad reportada.

En ambos casos, la convocatoria está dirigida a investigadores adscritos a las Instituciones de Educación Superior públicas y particulares, Centros Públicos de Investigación y en general a instituciones del Sector Público, del ámbito federal o estatal, que realicen actividades de investigación científica, social, humanística o desarrollo tecnológico.

3. TIPOS DE APOYOS Y MONTOS

El CONACYT a través del Programa de Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica, podrá otorgar dos tipos de apoyos:

- a) Apoyos para los cuales se otorgará un máximo de **\$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.)** por solicitud para la adquisición de equipo científico pudiéndose incluir más de una pieza de equipo principal. La inclusión de equipo menor será analizada por los evaluadores, pudiendo recomendar su aprobación o negarla, en caso de que no contribuya claramente a los propósitos de esta convocatoria o a los objetivos del proyecto.
- b) Apoyos para la compra de una sola pieza de equipo con valor mayor a cinco millones de pesos y menor a **\$10'000,000.00 (diez millones de pesos 00/100)**, incluyendo los gastos estipulados en el numeral 4.1. Este tipo de apoyo deberá considerar un equipo que sea utilizado y compartido por varios grupos de investigación de la misma institución o de diferentes instituciones. Sólo se aceptará un proyecto especial por unidad académica o dependencia proponente. Para este tipo de apoyo, la institución se comprometerá a no solicitar equipos repetidos en la unidad académica o dependencia.

4. RUBROS

4.1 Rubros elegibles

Se podrá apoyar la adquisición de todo tipo de equipo científico, que esté plenamente justificado por un proyecto o proyectos, dentro de las líneas de investigación institucionales. En

el monto total de la propuesta, podrán incluirse los accesorios necesarios para su buen funcionamiento, el IVA, los gastos e impuestos de importación y de traslado del(os) equipo(s) y adecuaciones a los espacios donde se vayan a instalar, estrictamente necesarias para el funcionamiento del mismo.

4.2 Rubros no elegibles

No podrán financiarse:

- a. Sueldos y salarios para personal, pago de becas a estudiantes, pago al personal técnico para el funcionamiento de (los) equipo(s) adquirido(s) o pago para la capacitación del personal para el manejo de los equipos adquiridos.
- b. Gastos de administración.
- c. Adquisición de reactivos o insumos.
- d. Adquisición de inmuebles
- e. Adquisición de vehículos
- f. Gastos de mercadotecnia o publicidad
- g. Computadoras personales o equipo similar que no sea necesario para el apropiado funcionamiento del equipo adquirido
- h. Mobiliario de oficina

5. CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS

5.1 Presentación de solicitudes

5.1.1 Capturar la propuesta conforme a la “Guía de Llenado de Solicitud” que encontrará junto con las Bases de la Convocatoria y los Términos de Referencia, integrada por:

- a. **Datos generales:** Título, tipo de apoyo, participación en otra(s) convocatorias en las que se haya financiado adquisición de equipo científico, datos del RENIECYT de la institución, línea de investigación institucional, etc.
- b. **Grupo de Trabajo:** Miembros del grupo de investigación indicando el nivel del SNI al que pertenecen. En su caso, datos del investigador joven además de los miembros del grupo de investigación con el que ha tenido colaboración.
- c. **Responsables institucionales:** Datos del representante legal de la institución, del responsable técnico y del responsable administrativo.
NOTA: El responsable administrativo debe estar previamente dado de alta en el Curriculum Vitae Único (CVU). La información del representante legal se tomará del registro RENIECYT **por lo que éste deberá estar debidamente actualizado.**
- d. **Infraestructura:** Descripción de la infraestructura científico - tecnológica existente más relevante y del equipo solicitado en la propuesta, así como su justificación y los resultados que con éste se esperan obtener.
- e. **Cronograma y desglose financiero:** descripción general de las actividades de la propuesta, desglose del apoyo solicitado al CONACYT y de los recursos institucionales (concurrentes y otras aportaciones), e información del equipo solicitado.
- f. **Documentos a adjuntar:** los requeridos conforme a la modalidad seleccionada.

5.2 Documentos Adjuntos

- 5.2.1 Para la modalidad de **Investigador Joven**, documento oficial que acredite la fecha de obtención del doctorado y su edad. (título, acta de examen, etc.)
- 5.2.2 Cuando los apoyos implican la adquisición de una sola pieza de equipo mayor a 5 millones de pesos, se requerirán cartas de los líderes de los grupos de investigación manifestando su interés por utilizar el equipo que se propone adquirir. La ausencia de éstas puede ser motivo de rechazo.
- 5.2.3 Carta oficial de postulación, en hoja membretada y de acuerdo al formato que se adjunta, firmada por el Representante Legal de la institución registrado ante RENIECYT.
- 5.2.4 Formato debidamente llenado de “Información indispensable para la evaluación de la propuesta”

Los formatos de los puntos 5.2.3 y 5.2.4 estarán disponibles en el portal donde se encuentra publicada la convocatoria.

Cuando el Representante Legal delegue la facultad de firmar las cartas de postulación a alguna autoridad institucional, esto deberá acreditarse mediante documento oficial.

En caso de que el Responsable Técnico sea catedrático CONACYT, el Representante Legal de la institución beneficiaria, o a quien haya delegado esta facultad, deberá elaborar y firmar las Cartas Oficiales de Postulación en lo que se refiere al compromiso institucional.

La falta de la Carta Oficial de Postulación o el que no esté firmada por el Representante Legal o por una autoridad a quién el Representante Legal le haya delegado esta facultad, será motivo de cancelación de la propuesta.

NOTA: Una vez finalizada la propuesta en el sistema, no se aceptará envío de información adicional.

6. COMPROMISOS

6.1 Los Sujetos de Apoyo se comprometen a los siguientes puntos incluidos en el formato de la carta de postulación:

- a. Dedicar el personal técnico y operativo necesario para el buen funcionamiento del equipo adquirido.
- b. Garantizar el funcionamiento y el adecuado mantenimiento del equipo.
- c. Capacitar al personal técnico necesario para el manejo de los equipos y accesorios adquiridos con el apoyo.
- d. Promover entre la comunidad científica regional el uso de los equipos.
- e. Presentar un informe donde se indique el estado de los equipos de infraestructura y los trabajos realizados con el financiamiento recibido.
- f. No destinar el recurso proveniente de este Programa del CONACYT para los conceptos definidos en el capítulo de Rubros no elegibles de la presente Convocatoria.

7. PROCESO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

Se apoyará la adquisición de equipo para el desarrollo de las líneas de investigación institucionales y que propicie un claro impacto a nivel regional. Se dará preferencia a las solicitudes que incluyan equipo distintivo de un laboratorio.

Las solicitudes que incluyan equipo menor (costo individual menor a 50 mil pesos) serán consideradas en función de las necesidades planteadas en la propuesta y del área de

conocimiento de la misma, a juicio de las Comisiones de Evaluación.

La Dirección de Redes Temáticas de Investigación, coordinará la recepción de solicitudes y revisará que éstas cumplan con las características y los requisitos establecidos en la Convocatoria y sus Términos de Referencia.

Cabe resaltar que serán rechazadas aquellas solicitudes que no cumplan con los requisitos establecidos en la Convocatoria y sus Términos de Referencia.

7.1 Proceso de Evaluación

El proceso de evaluación de las propuestas será conducido por una Comisión de Evaluación que estará conformada por investigadores de reconocido prestigio en el ámbito científico y tecnológico, mismos que serán nombrados por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico del CONACYT.

La función principal de esta Comisión será la evaluación de las propuestas presentadas, pudiendo para ello, apoyarse en evaluadores inscritos en el Registro CONACYT de Evaluadores Acreditados (RCEA).

La Comisión de Evaluación, así como los evaluadores adicionales (en caso de ser requeridos), contarán únicamente con la información contenida en la propuesta y en el documento de “información indispensable para la evaluación de la propuesta”, por lo que la claridad y calidad de estos documentos es un factor fundamental para su correcta evaluación.

Las decisiones de la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico, debidamente sustentadas en las recomendaciones de la Comisión de Evaluación, serán definitivas e inapelables.

7.2 Criterios de Selección

Las propuestas serán seleccionadas conforme a los siguientes criterios:

- a. Calidad académica.
- b. Viabilidad técnica.
- c. Trayectoria académica del grupo o grupos de investigación participantes.
- d. Beneficios generados (a la institución u otras instituciones, al desarrollo estatal o regional, a grupos de investigación, etc.).

7.2.1. Criterios de Asignación

Las propuestas evaluadas favorablemente serán asignadas con base en:

- Relevancia de la propuesta.
- Propuesta presentada por un Laboratorio Nacional CONACYT
- Que los equipos por adquirir promuevan la colaboración interinstitucional o interdepartamental.
- Que los equipos por adquirir promuevan el fortalecimiento del desarrollo regional.
- Que los equipos por adquirir impacten en uno o varios programas de posgrado reconocidos por el PNPC o en proceso de registro a éste.
- Que el equipo por adquirir sea de última generación y permita al grupo o grupos de investigación realizar investigación de frontera.
- Que los equipos por adquirir tengan un alto impacto en el desarrollo de la institución.
- Para los investigadores jóvenes, el estar desarrollando una línea de investigación propia,

con trabajos originales en el área propuesta.

En igualdad de circunstancias, se dará preferencia a los proyectos de instituciones que ofrezcan recursos concurrentes.

Se tomarán criterios de equidad en función de la distribución del número de apoyos para todas las regiones del país, evitando la concentración de recursos en una sola región o institución.

El número total de propuestas a apoyar en la Convocatoria dependerá de la **disponibilidad presupuestal del CONACYT para el Programa de Apoyo al Fortalecimiento y Desarrollo de la Infraestructura Científica y Tecnológica**.

8. PROCESO DE FORMALIZACIÓN, ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SEGUIMIENTO

8.1 Proceso de Formalización

Las propuestas que resulten beneficiadas y que cuenten con alguna observación para realizar ajustes técnicos o financieros tendrán un plazo máximo de 15 días naturales a partir de la publicación de resultados para llevarlos a cabo, de lo contrario la solicitud será susceptible de cancelación.

El apoyo se formalizará mediante un Convenio de Asignación de Recursos, en el cual se establecerán los términos y las condiciones de su otorgamiento. El Convenio tendrá una duración de un año a partir de la fecha de la ministración. **Sin embargo, el recurso financiero deberá estar comprometido formalmente antes del 31 de diciembre de 2016.**

La Dirección de Redes Temáticas de Investigación iniciará la elaboración de los convenios de asignación de recursos en un período no mayor a 8 días naturales después de la publicación de los resultados.

La institución beneficiada deberá firmar electrónicamente el convenio en un término no mayor de **8 días naturales**, a partir de la fecha en que sea liberado el mismo en el sistema. De no firmarse en ese plazo, se podrá cancelar el apoyo.

8.2 Asignación de Recursos

La asignación de recursos se hará con base en el monto autorizado por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico a sugerencia de las Comisiones de Evaluación y conforme a la disponibilidad presupuestal del CONACYT para este Programa. La ministración se hará en un plazo no mayor a 30 días naturales después de haber recibido la documentación que para tales efectos le requiera el CONACYT.

La institución que resulte beneficiada con el apoyo que otorgará el CONACYT, deberá abrir una cuenta de cheques no productiva en alguna institución bancaria, mancomunada entre el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo, previo a la entrega del recibo institucional. En los casos en que la normatividad institucional no permita la apertura de cuentas de cheques mancomunadas, la institución deberá avisar oficialmente a la Dirección de Redes Temáticas de Investigación del CONACYT de esta situación, indicando los mecanismos mediante los cuales se llevará a cabo el control del ejercicio de los recursos, mismos que deben garantizar la transparencia del ejercicio de los mismos. El CONACYT deberá avalar por escrito estos mecanismos o en su caso solicitar su modificación a satisfacción de los mismos. Se realizará la ministración de los recursos una vez cumplido lo señalado.

8.3 Seguimiento

Al término del proyecto, el responsable técnico deberá entregar el Informe Técnico con los resultados y beneficios obtenidos por la adquisición del equipo, en el formato establecido en el sistema. También entregará un Informe Financiero Final auditado, preferentemente por un despacho reconocido por la Secretaría de la Función Pública. El plazo de entrega de ambos informes no deberá exceder los 30 días naturales posteriores al vencimiento del proyecto, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados.

9. OTRAS OBLIGACIONES Y COMPROMISOS DEL SUJETO DE APOYO

El sujeto de apoyo deberá observar el cumplimiento de los principios a que se hace referencia en las Bases de la presente convocatoria. Cualquier incumplimiento a dichos principios será motivo de cancelación del apoyo.

Es obligación de los Sujetos de Apoyo proporcionar cualquier información requerida por el CONACYT. En todos los casos se respetarán los aspectos de confidencialidad y propiedad intelectual requeridos.

Es también obligación del Sujeto de Apoyo llevar una contabilidad independiente y simplificada que permita la identificación de los recursos ejercidos para la ejecución del proyecto apoyado.

De conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de los Sujetos de Apoyo proporcionar la información requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación y dar crédito al CONACYT en propuestas, publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas y cualquier entregable o información resultante del apoyo.

Los resultados de los proyectos deberán estar siempre a disposición del CONACYT, que respetará los principios y disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

10. SANCIONES.

Las acciones de suspensión, cancelación, terminación anticipada del proyecto, la prohibición para participar en otras convocatorias, y, en su caso, la solicitud de cancelación del RENIECYT, serán determinadas por la Dirección Adjunta de Desarrollo Científico de acuerdo con la gravedad del incumplimiento.

11. REVISIONES Y AUDITORIAS.

El CONACYT y las instancias fiscalizadoras facultadas podrán llevar a cabo revisiones, visitas en sitio y auditorías selectivas, para verificar en cualquier momento el desarrollo del proyecto, la información presentada por el Sujeto de Apoyo, el cumplimiento de sus obligaciones y la correcta aplicación de los recursos económicos otorgados.

12. OTRAS CONSIDERACIONES.

La presentación de la solicitud no implica obligación alguna de apoyo por parte del CONACYT, toda vez que el otorgamiento de apoyos está supeditado a la evaluación favorable y a la disponibilidad presupuestal del CONACYT.

A fin de evitar conflicto de intereses, cualquier miembro de la Comisión de Evaluación deberá excusarse de participar en la evaluación de las propuestas de esta Convocatoria en las que tenga interés personal o institucional.

No podrán solicitar apoyo, funcionarios del CONACYT que se encuentren en los supuestos que

para tal efecto establece la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos.

Los Responsables Técnicos sólo podrán enviar una solicitud de apoyo para la presente convocatoria, independientemente de la modalidad que elijan.

No serán elegibles aquellas propuestas presentadas por Responsables Técnicos que cuenten con algún apoyo vigente en las convocatorias de “Apoyo al fortalecimiento y desarrollo de la infraestructura científica y tecnológica” así como de “Apoyos complementarios para el establecimiento y consolidación de laboratorios nacionales”.

De ser seleccionada la propuesta, los Responsables Técnico y Administrativo deberán estar exentos de adeudos ante el CONACYT al momento de la firma del nuevo convenio.

13. INFORMACIÓN ADICIONAL

Para cualquier aclaración o información adicional sobre la presente Convocatoria, las personas interesadas pueden dirigirse a la Dirección de Redes Temáticas de Investigación en un horario de 9:00 a 14:30 y de 16:00 a 18:00 de lunes a viernes con Aurora Gallegos al teléfono 5322-7700 extensión 6238 o al siguiente correo electrónico: agallegos@conacyt.mx. También podrán comunicarse con Martha García, (55)5322-7700 ext. 6104.

En caso de problemas de carácter técnico referente a la captura de solicitudes en la plataforma informática del CONACYT, favor de ponerse en contacto al teléfono (55)53227700, extensiones 6126 y 6128 de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas. También podrán comunicarse al Centro de Soporte Técnico a través del correo electrónico cst@conacyt.mx y los teléfonos 5322 7708 desde el Distrito Federal o 01 800 800 8649 del resto de la República. En este caso el horario de atención será de lunes a viernes de 9:00 a 19:00 horas y sábados de 10:00 a 14:00 horas. (hora del Centro de México).

Los términos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la Ley de Ciencia y Tecnología, las Reglas de Operación de los Programas del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y demás disposiciones, de tal forma que los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y Términos de Referencia.

La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria implica la aceptación expresa de las condiciones establecidas en la misma y demás normativa expedida por el CONACYT o aplicable al caso.

Emitida en la Ciudad de México el 11 de enero de 2016.